Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Se bean los autos generales fechos para la buena admon de millones de los años antecedentes para que si conviene por cta de su mag.d lo pague se pague y si fuere por cta de esta ciud se le pida y suplique a el corregidor mande hacerle el dho pago

Petizon de los cosecheros del vino y agravios

A petizon de don fran.co de torres don tomas ponze lorenzo martinez fran.co olleva y otros consortes cosecheros de vino en que dan cta a la ciud como no se les quiere dar guias para vender el vino de sus cosechas sin que primero paguen los dros del vino de la guia y que se les tuerze y que se les lleva por el escrivano de millones derechos demasiados de las guias y que se les cobra el alcabala del vino que venden siendo francos y que en los aforos no se guarda el estilo y otras cosas y piden a la ciud y interbedan con el señor don sebastian ynfante del consejo de su mag.d corregidor de esta ciud y admor de los reales servicios de millones tome en esto la forma que conviniere para el servicio de su magestad y sus cosecheros la ciud aviendolo oydo acordo que los señores don alonso rodrigo de castilla y don gregorio de saavedra fajardo cavalleros del avito de la tra ua regidores sean comisarios para que bean la dha petizon y se ynformen de lo que cerca de lo en ella contenido pasa muy con distincion y con toda verdad y de lo que tuviere necesidad de remedio acudan a el corregidor y le pidan y supliquen provea del remedio que convenga para el mayor servicio de su mag.d y alivio de los vecinos cosecheros que para todo y lo dependiente se les da poder cumplido y comission en forma como de dro se requiere

Entraron los señores domingo de chavarri mendieta y don fran.co guilhomas cav.o de la orden de calatrava regidores y don antonio de silva jurado